Nota DNC N° 12622 /2021

Asunción, 28 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377933
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Demolición de un Bloque de Aulas existente y Construcción de aulas en la Esc. Bás. N° 4006 San Juan Bautista
Entidad	Municipalidad de Cambyreta
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme lo dispuesto en la nota de contestación remitida de fecha 22/06/21, constatamos que las documentaciones remitidas, no se encuentran dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, solicitamos considerar para los próximos procesos, lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley 2051/03** donde dice: "…*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas* ***presentadas durante su ejecución…"***.
2. Indicamos a la convocante, que la forma de subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de la emisión de documentos rectificatorios. Esta observación se realiza considerando que se verifican dos documentaciones (Resolución) con la misma numeración y fecha, pero con contenido diferente.
3. En relación al contenido del documento de CDP, solicitamos tener en cuenta para futuros procesos, lo dispuesto en el **Art. 319 inc. c) del Decreto Nº 4780/21**.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py